
NORMA DE RECLUTAMIENTO

Supervisor Mantenimiento de Equipo (Generadores)

G - 1559

Grado Asociado en cualquier campo de la Ingeniería de un Colegio o Universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipo eléctrico, mecánico, electromecánico y/o en trabajos de calibración de equipos, según corresponda.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

o en su lugar

Grado Asociado en Electricidad, Electricidad Industrial, Electrónica o Instrumentación de un Colegio o Universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipo eléctrico, mecánico, electromecánico y/o en trabajos de calibración de equipos, según corresponda.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

o en su lugar

Poseer cursos de Electricidad, Electricidad Industrial, Electrónica o Instrumentación de un Colegio, Universidad o de Escuela Superior Vocacional reconocida. Tres (3) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipo eléctrico, mecánico o electromecánico y/o en trabajos de calibración de equipos.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

o en su lugar

Estar ocupando o haber ocupado un puesto por un año (1) de Supervisor de Mantenimiento de Equipo y Planta en la Autoridad.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

o en su lugar

Bachillerato en Ingeniería con concentración en Ingeniería Eléctrica de una institución académica debidamente acreditada.

Licencia de Ingeniero Profesional expedida por la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico.

Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

REQUISITOS ESPECIALES:

Colegiación vigente del Colegio correspondiente al oficio particular del puesto.

NOTA: La combinación de Bachillerato en Ingeniería con concentración en Ingeniería Eléctrica de una institución académica debidamente autorizada, y licencia permanente de Ingeniero Profesional (PE), eximen al candidato de poseer Licencia Permanente de Perito Electricista, por lo que se convalidará la misma, según dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada.

Licencia de conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Disponibilidad para trabajar sábados, domingos y días feriados.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Ésta consistirá de una evaluación de la preparación académica y la experiencia del candidato.

TIPO DE RECLUTAMIENTO:

Éste será de libre competencia o limitado para empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.




OBJETIVO DE LA CLASE:

Responsabilidad primaria por la coordinación, supervisión y monitoreo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo relacionadas con la reparación y calibración de los equipos instalados en las facilidades y sistemas de acueductos y alcantarillados, tales como: controles eléctricos, mecánicos, paneles electrónicos, manuales, centrífugos, neumáticos y otros equipos. Es responsable de inspeccionar diariamente los trabajos de mantenimiento para determinar corrección y buen funcionamiento de los equipos, recomendar reparación o reemplazo y verificar que el personal cumpla con los itinerarios establecidos. Facilita el logro de las métricas y asegura que los servicios respondan a la cultura de trabajo en equipo, cumplimiento de estándares de calidad, sentido de urgencia y logro de resultados esperados.

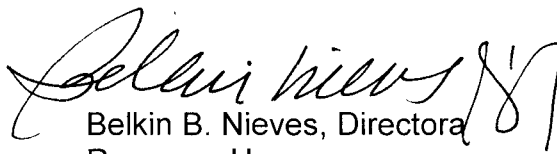
Constituye un nivel gerencial de primera línea en el Servicio de Carrera con autoridad delegada por un Gerente de Mantenimiento Preventivo, Director Auxiliar u otro superior en jerarquía de la Dirección de Mantenimiento Preventivo u Operaciones, para ejercer supervisión sobre empleados de servicios técnicos y determinar cursos de acción apropiados conforme a las prioridades y programa de mantenimiento establecido.

Se relaciona con gerentes, supervisores de operaciones y personal técnico para coordinar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo y establecer prioridades; con contratistas para verificar trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos contratados. Supervisa las actividades mediante la coordinación de los itinerarios, trabajos de los técnicos, inspecciones.

Revisado por:


Víctor Maldonado Martínez
Director Auxiliar
Recursos Humanos

Aprobado por:


Belkin B. Nieves, Directora
Recursos Humanos y
Relaciones Laborales

FECHA DE EFECTIVIDAD: 23 de junio de 2008.

